

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00233-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, mayo 16 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA (VERBAL-DECLARATIVO), de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive de la sentencia de fecha 31 de enero de 2022 proferida dentro de este proceso, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo de PIEL CANELA IMPORTADORES S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$2.000.000

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS

---

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) en favor del BANCO DAVIVIENDA S. A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37ac5027f68dfa9f00cc575c95eb411e6e93c7c999cfbd5b96ef5b69ee441c3**  
Documento generado en 17/05/2022 02:42:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**